



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MAÓ

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MAÓ

18981

Juicio de Faltas 126/2010

D./DÑA. Mª MATILDE SANCHEZ RODRIGUEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 004 DE INCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000126 /2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JDO.1A.INSTANCIA N.3 (ANT.MIXTO 4)

INCA

SENTENCIA: 00041/2011

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 004

INCA

N.I.G.: 07027 41 2 2010 0404226

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 0000126 /2010

Sobre FALTA ESTAFA, APROP.INDEBIDA Y OTRAS DEFRAUDACIONES

DENUNCIANTES: CARLOS ENRIQUE BANDERA RÍOS.

DIEGO BERNAL MORILLO.

DENUNCIADOS: JOSEPH PAUL SHAW.

ROBERT PETER SNEDON.

MINISTERIO FISCAL: MIGUEL NUEVO GÓMEZ.

SENTENCIA 41/11

En Inca, a 2 de Junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de denuncias presentadas por D. Carlos Enrique Bandera Ríos y D. Diego Bernal Morillo, ante la Guardia Civil de Pollença.

Al revestir los hechos denunciados carácter de falta se acordó su tramitación conforme a lo establecido en los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Segundo.- Convocadas las partes para la celebración del juicio de faltas, el mismo ha tenido lugar en el día de hoy sin que haya comparecido ninguna de las partes, pese a constar debidamente citadas.

En dicho acto, el Ministerio Fiscal a la vista de la incomparecencia de los denunciadores y los denunciados ha interesado que se dicte sentencia absolutoria por falta de pruebas.





Tercero.- En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales en vigor.

FALLO

ABSUELVO a D. JOSEPH PAUL SHAW de todos los hechos que inicialmente se le imputaban, corriendo de oficio las costas del juicio.

ABSUELVO a D. ROBERT PETER SNEDDON de todos los hechos que inicialmente se le imputaban, corriendo de oficio las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación ante este Juzgado, para ante la AUDIENCIA PROVINCIAL DE BALEARES, encontrándose las actuaciones a disposición de las partes en Secretaría durante dicho período (artículo 976 ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta, mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. D. Catalina Mulet Gual, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n° 3 (Antiguo Mixto n° 4) de Inca.

PUBLICACIÓN: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de la fecha; doy fe.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a, **ROBERT PETER SNEDDON** , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares , expido la presente en INCA a seis de Julio de dos mil doce

EL/LA SECRETARIO

